MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1.565 /2020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 31/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA P. L. G. S.A. CON RUC N° 80048623-4, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL LLAMADO DE ALQUILER DE SEDE DEPÓSITO DE ASUNCIÓN CON ID. N° 337.648.----------**

Asunción, 29 de diciembre del 2020.-

**VISTOS**: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

La Resolución D.G. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, **POR EL CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE ALQUILER DE SEDE DEPÓSITO DE ASUNCIÓN CON ID. N° 337.648.----------**

El Contrato N° 31/2020 firmado el 18 de febrero de 2020 entre el **Ministerio de Defensa Pública** y la firma P. L. G. S.A. con RUC N° 80048623-4.----------

La Resolución D.G. N° 893/20 de fecha 22 de junio de 2020, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 31/2020 ALQUILER DE LA SEDE DEPÓSITO DE ASUNCIÓN CON ID. N° 337.648.----------**

El Convenio Modificatorio firmado al Contrato N° 31/2020 de fecha 22 de junio de 2020, entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **P. L. G. S.A. con RUC N° 80048623-4.----------**

El Memorando D.G. **N° 194 /2020** de fecha 28 de diciembre del 2020, remitido por la Dirección de Gabinete.----------

El Memorando D.A.S. N° 584/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, del Departamento de Administración de Sedes solicita Adenda al contrato de Alquiler de Inmueble N° 31/2020.----------

La Nota D.A. N° 128/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Dirección Administrativa donde solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 31/2020.-----

El Memorando D.P. N° 343/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, del Departamento de Presupuesto sobre el informe la Disponibilidad Presupuestaria-Ad-Referéndum.----------

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1.565 /2020**

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 134/2020** de fecha 29 de diciembre de 2020.----------

La Nota **N° 950 /2020** de fecha 29 de diciembre de 2020, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE,** la Dirección de Gabinete por medio del Memorando N° 194/2020 de fecha 28 de diciembre…. "*Solicita adenda al contrato de Locación de inmueble N° 31/2020 de la Sede Deposito de Asunción, ampliando el plazo y monto de vigencia de la misma hasta el 20 % del contrato original. "Dicho pedido se realiza en virtud a que se están realizando las gestiones en el llamado a licitación de inmueble para uso como Depósito y teniendo en cuenta que se acerca la fecha de vencimiento de contrato y la mudanza de las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública no será culminado durante el año en curso, se solicita la Adenda del presente contrato mientras dure dichas gestiones a ser realizadas"*----------

**QUE,** en fecha 28 de diciembre de 2020 por Nota D.A. N° 128/ 2020, de la Dirección Administrativa, se remite el Memorando D.A.S. N° 584/2020 del Departamento de Administración de Sedes, en el cual se solicita una adenda al contratado de locación de inmueble N° 31/2020 suscrito con la firma **P. L. G. S.A. con RUC N° 80048623-4**, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 25 de marzo del 2021, en consideración a las manifestaciones expuestas en el Memorando D.G. **N° 194/2020** de la Dirección de Gabinete.----------

**QUE,** la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

**QUE,** en fecha **29** de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. N° 527/2020, nos remite el Memorando D.P. N° 343/2020 del Departamento de Presupuesto por el cual informa, que se realizará la reserva presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación por el monto de Gs. 66.900.000 (Guaraníes sesenta y seis millones novecientos mil), en el Sub Grupo 250 – Alquileres y Derechos- Actividad 2 – Asistencia Jurídica Integral a la Población Vulnerable.----------

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1.565 /2020**

**QUE,** el contrato de locación de la Sede **de DEPÓSITO DE ASUNCIÓN** CON ID. N° 337.648, cuyo monto DE CONFORMIDAD a la Adenda de fecha 22 de junio de 2020 en la CLÁUSULA CUARTA, establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 341.190.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones ciento noventa mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente porcentualmente a un 19.4 %, cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual en un monto máximo de Gs. 66.342.500 (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos cuarenta y dos mil quinientos), equivalentes a 2 (dos) meses y 25 (veinticinco) días adicionales, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03 - art. 63 - hasta el monto equivalente al 20 %.--

**QUE,** Por lo tanto, si la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente al 19.4 %, teniendo presente que ese monto representa 2 (dos) meses y 25 (veinticinco), días adicionales del contrato, acorde a las necesidad y los plazos a ser utilizados en el nuevo llamado para locación de Deposito para el MDP.----------

**QUE,** el convenio modificaría la **CLAUSULA CUARTA Y QUINTA** del **CONTRATO Nº 31/2020** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma P. L. G. S.A. con RUC N° 80048623-4, ampliando el monto del contrato en un 19.4 %, de la siguiente manera:

**CLAUSULA CUARTA:**

| | |
|---|---|
| Monto total del presente contrato | : Gs. 341.190.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones ciento noventa mil).---------- |
| Ampliación del 19.4 % | : Gs. 66.342.500 (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos cuarenta y dos mil quinientos).---------- |

**Nuevo Monto del Contrato:**

| | |
|---|---|
| Monto total | : Gs. 407.532.500.- (Guaraníes cuatrocientos siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos).-------- |

**QUE,** el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 134/2020** de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 31/2020 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **P. L. G. S.A.** con RUC N° 80048623-4, dictaminando a favor de la misma.----------

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

**RESOLUCIÓN D.G. N° 1.565 /2020**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**--------

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° AUTORIZAR** la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 31/2020 suscrito con la firma P. L. G. S.A. con RUC N° 80048623-4, en el marco de la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA SEDE DEPÓSITO DE ASUNCIÓN CON ID. N° 337.846**, en su **CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA**, a modo de aumentar el monto del contrato y el período de ejecución contractual, en un monto máximo de Gs. 66.342.500 (Guaraníes sesenta y seis millones trecientos cuarenta y dos mil quinientos) porcentualmente en un 19.4 % equivalentes a 2 (dos) meses y 25 (veinticinco) días adicionales de contrato, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 %, quedando la misma de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede Depósito de Asunción" con ID. N° 337.648.

**4.- CLAUSULA CUARTA:**

El precio de la locación que se fija a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 25 de marzo de 2021 en la suma (mensual) de Gs. 23.415.000 (Guaraníes veinte tres millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 407.532.500.- (Guaraníes cuatrocientos siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos).----------

**5.- CLÁUSULA QUINTA:**

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2020 hasta el 25 de marzo del 2021, por un periodo de 14 (catorce) meses y 25 (veinticinco) días.----------

Los demás puntos de la **CLÁUSULA CUARTA, QUINTA** y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterables.----------

**Art. 2° DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

**ANTE MÍ.**

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA